



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00309441- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El proyecto de creación de la Carrera de "Profesorado en Geografía" aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo Nro. 160/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto surge como respuesta a la necesidad de brindar una oferta de grado universitario a las demandas en el campo de formación de profesores/as en la disciplina geográfica.

Que se completa de este modo la oferta disciplinar en Geografía con la ya existente carrera de Licenciatura.

Que la comunidad de docentes, egresados/as y estudiantes del Departamento de Geografía inician un proceso de discusión y trabajo en torno a la elaboración del presente Plan de Estudios analizando los proyectos de Profesorados Universitarios en Geografía de distintas universidades nacionales, así como documentos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, en particular del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), del Ministerio de Educación de Córdoba, como base para la concreción del diseño curricular.

Que el Plan de Estudios del Profesorado Universitario en Geografía se enmarca en la Ley de Educación Nacional 26.206, que desde su origen encaró una política de fortalecimiento del subsistema de formación docente. A su vez, la LEN se articula con la Ley de Educación Superior 24.521 y con la Ley de Financiamiento Educativo 26.075.

Que el Plan de Estudios es concebido para formar docentes capaces de interpretar las diversas realidades espaciales y territoriales o socioterritoriales, en el marco de las actuales corrientes de pensamiento que conforman el campo de la Geografía.

Que la propuesta pretende dar respuesta a la formación de los/as docentes desde una perspectiva que posibilite comprender el carácter multidimensional de la realidad social, que permita superar lecturas meramente descriptivas y fragmentadas.

Que el bagaje con el que cuenta la disciplina y los avances realizados en el campo de la Geografía, aportan elementos significativos para lograr la construcción de un conocimiento basado en la capacidad de comprensión de los procesos socio-territoriales actuales, particularmente aquellos que se abordan en las instancias de enseñanza, que tiene lugar en la escuela y más allá de ella.

Que la Geografía aborda cuestiones como: comprender y explicar críticamente el mundo social, analizar la

articulación entre la sociedad y la naturaleza - esta última transformada por actores sociales - con diverso poder de acción y decisión, acordes con las necesidades, intereses y valores de cada uno de ellos.

Que la conformación del espacio no es algo dado, inmutable, sino que es el resultado dinámico y cambiante de procesos relacionales que establecen los grupos sociales entre sí y con la naturaleza en cada contexto histórico, político, cultural, por lo que el espacio es interpelado como construcción social. De allí que la formación docente en Geografía debe proporcionar el manejo de múltiples conceptualizaciones, herramientas estadísticas, cartográficas, documentales, testimoniales, entre otras que permitan la enseñanza de temáticas territoriales y ambientales propias de la Geografía.

Que el proyecto pretende un abordaje y una profundización del debate acerca de:

a) Las articulaciones de la Geografía con otras disciplinas de las Ciencias Sociales y los fundamentos de la integración de un campo complejo, dinámico y plural de conocimiento acerca de las sociedades.

b) Los fundamentos teórico metodológicos y la utilización de herramientas técnicas que hacen al quehacer geográfico. La interpretación, uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las telecomunicaciones (TICs), en especial los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como herramientas para la construcción de conocimiento con fines didácticos y para el análisis territorial/ambiental (manejos imágenes satelitales, fotogrametría y cartografía, bases de datos geoespaciales y metodologías de análisis espacial). El desarrollo de I+D articulando el campo científico, tecnológico y didáctico en lo referido a los SIG con fines educativos y pedagógicos.

c) Los aportes más renovados y actualizados del saber académico que puedan resultar significativos para la renovación de la enseñanza de la Geografía.

Que las perspectivas y alcances del Plan de Estudios son exhaustivamente explicitadas en cuanto al perfil de los/as egresados/as, alcances del título, objetivos generales de la Carrera.

Que se adjunta el diseño del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado Universitario en Geografía.

Que Secretaría Académica de la FFyH realiza observaciones que fueron tenidas en cuenta en la redacción final del Proyecto.

Que la Secretaria de Asuntos Académicos de la U.N.C., realiza una serie de observaciones, en relación con los antecedentes históricos que sostienen el proyecto; a la conformación del Sistema Educativo Provincial en el cual se insertarían los/as egresados/as; a las perspectivas, alcances, diseño y pautas para la evaluación del Plan, y señala errores materiales respecto a la fecha, numeración de la resolución de aprobación y denominación de la Carrera; las que deben ser incorporadas al texto definitivo.

Que en lo referido a condiciones de ingreso se omitió incluir a quienes lo hacen por el Art. 7° de la ley 24.521 y a estudiantes extranjeros.

Que por sistema GDE Secretaría Académica de la FFyH eleva el documento del Plan de Estudios del Profesorado Universitario en Geografía, con las modificaciones sugeridas por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, considerando la necesidad de modificarse y/o derogarse la Res. 160/2020 incorporando las modificaciones *ut supra* mencionadas.

Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión por medios remotos del pleno de comisiones receptó favorablemente los señalamientos de las secretarías mencionadas, y solicitó se complemente con un informe elaborado por el Departamento de Geografía, que incluya los intercambios realizados con los/as integrantes de la Comisión de Profesorado Universitario en Geografía, que intervino en las etapas previas del proyecto del Plan, hasta que fuera puesto a consideración del cuerpo colegiado el 16 de diciembre de 2019.

Que a orden 20 el Departamento de Geografía informa que los/as integrantes de la Comisión de Profesorado Universitario en Geografía consideraron todas las sugerencias realizadas, enumerando cinco aspectos en los que se han realizado modificaciones y agregados al Plan, así como un aspecto que se sostiene y se fundamenta la razón.

Que en dicho informe, el Departamento de Geografía solicita al Honorable Consejo Directivo dar la mayor celeridad al tratamiento, en tanto se han cumplimentado los requerimientos solicitados, como el propio informe de la Secretaria de Asuntos Académicos de la U.N.C. lo indica.

Que el Honorable Consejo Directivo consideró el expediente de referencia en reuniones por medios remotos del pleno de comisiones, en conjunto con la Secretaría Académica de la Facultad, teniendo en cuenta el informe del Departamento de Geografía, que fue plasmado en el texto incluido a orden 18 del expediente de referencia.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas la derogación de la Res. H.C.D. Nro. 160/2020 y la aprobación de la Carrera de Profesorado Universitario en Geografía con su correspondiente Plan de Estudios, realizadas las modificaciones consignadas en el texto incluido a orden 18 del expediente de marras.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la Resolución 160/2020 del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°. APROBAR la creación de la Carrera de Profesorado Universitario en Geografía, del Departamento de Geografía de esta Facultad.

ARTICULO 2°. APROBAR el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado Universitario en Geografía, que se incorpora como Anexo a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°. ELEVAR al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba para su aprobación.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N°